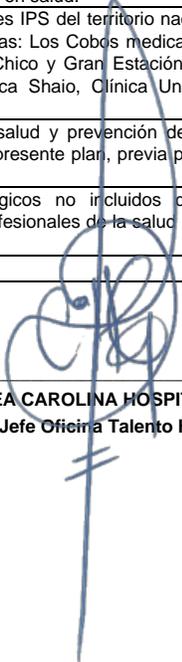


EVALUACION TECNICA CONVOCATORIA PUBLICA No. 003 DEL 2024

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES Y SUS BENEFICIARIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS”

**EVALUACION TECNICA PLAN DE BENEFICIOS ADICIONALES EN SALUD OPCIONALES.
PROPONENTE : COMPENSAR EPS**

Nº	ITEM DETALLE PUNTAJE	Puntaje
1	Suministro de productos no incluidos en el Plan de Beneficios en Salud definido por el Ministerio de Salud y Protección Social para alimentación parenteral y enteral	50
2	Servicio de ambulancia del domicilio o residencia a la IPS y viceversa según orden médica, intermunicipal, distrital o interdepartamental.	40
3	Servicios de Hospitalización en habitación individual.	40
4	Hospitalización en casa, ordenada por el médico tratante.	40
5	Cobertura del recién nacido durante los primeros treinta (30) días y su inclusión al Plan Adicional en Salud, previo reporte del usuario de Plan Adicional, al momento de nacer	50
6	Orientación telefónica para urgencias.	40
7	Autorización de servicios especiales a través de Canales virtuales, evitando desplazamientos.	40
8	El prestador del servicio del Plan Adicional en Salud, facilitará a los afiliados descuentos especiales para la prestación de servicios cosméticos, estéticos o suntuarios.	40
9	A efecto de reclamación de los medicamentos según fórmula médica será hasta de siete (7) días hábiles, la dispensación de los medicamentos debe corresponder con la cantidad establecida por el médico tratante.	40
10	Cama de acompañante por el tiempo de la hospitalización, acorde a pertinencia y orden médica	40
11	Enfermera domiciliaria acorde a pertinencia y orden médica.	40
12	Ventanillas de atención preferencial (diferencial) para los afiliados y beneficiarios del PAS.	40
13	Atención de urgencias en red preferencial previa orientación de un profesional del área de la salud de la línea de Orientación de la empresa responsable de la administración del Plan Adicional en Salud.	40
14	A cada afiliado tanto cotizante como beneficiario la empresa administradora del Plan Adicional en Salud le expedirá un carnet con su nombre para efectos de identificación al demandar los servicios de atención en salud.	40
15	Atención preferencial en las mejores IPS del territorio nacional. Para el caso de Bogotá D.C. se debe incluir como IPS entre otras: Los Cobos medical Center, Clínica Santa Fe. Centros de atención Prioritaria Fontanar, Chico y Gran Estación, Clínica de la Mujer, Clínica Marly Bogota, Clínica Marly Chía, Clínica Shaio, Clínica Universidad de La Sabana y Clínica Fundación Cardioinfantil.	40
16	Actividades de Promoción de la salud y prevención de la enfermedad según actividades programadas para los afiliados al presente plan, previa programación y aprobación por parte de la Universidad.	40
17	Inmunización con aquellos biológicos no incluidos dentro del PAI, ordenados según pertinencia y orden médica (de profesionales de la salud de la entidad que administre el Plan Adicional), o riesgo epidemiológico	40
TOTAL PUNTAJE POR ITEM		700


ANDREA CAROLINA HOSPITAL GORDILLO
 Jefe Oficina Talento Humano

